Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

**INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, Al PROVEEDOR"SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA" RUT: 76.080.585-8, ROL: 09-657, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 0986

**TEMUCO,**

28 SEP. 2026

**VISTO:**

a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del MINVU.
b) La solicitud de inscripción de fecha 23-09-2026, presentada por el proveedor, "**SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA" RUT: 76.080.585-8, ROL: 09-657**, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
c) **El Informe Técnico N°74 de fecha 23-09-2026**, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su reinscripción y cambio de categoría.
d) **El Informe Jurídico N°1047 de fecha 10-09-2026**, el cual determina que el proveedor cumple las condiciones reglamentarias necesarias para el cambio de categoría.
e) La Resolución N°3 de 2026, de la Contraloría General de la República, que modifica las reglas de toma de razón y establece nuevos montos y procedimientos para actos del Estado y municipalidades.
f) Decreto Supremo N°61 de fecha 30 de marzo 2026, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.

**CONSIDERANDO:**

Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto b) se ha verificado que ésta cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Inscríbase a la empresa "**SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA" RUT: 76.080.585-8, ROL: 09-657,** en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

| RUBRO | CAT. |
|---|---|
| **A. RUBRO DE EDIFICACIÓN** | |
| A1 Viviendas | 4° |
| A2 Edificios que no constituyen viviendas | 4° |
| **B. RUBRO DE URBANIZACIÓN** | |
| B1 Obras Viales | 4° |
| B2 Obras Sanitarias | 4° |
| **C. REGISTRO DE ESPECIALIDADES** | |
| C3d Estructuras Metálicas | 4° |

2. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de la Araucanía. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

Anótese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN ARAUCANÍA

**SERGIO MERINO PERELLÓ**
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

PM/VIGH/PHO
DISTRIBUCIÓN:
- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Interesados:
- Serviu región de la Araucanía.
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.